

GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 744

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL FACUNDO GALVANI, LAURA RADOSAVAC Y ELIO FRENO, TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LAS JORNADAS TÉCNICAS A SER DESARROLLADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ – PARAGUAY".

de MONEMBE del 2022. Asunción,

VISTO:

El Memorando DGT Nº 901/22 de 04 de noviembre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE Nº 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen Nº 977/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT Nº 901/22 de 04 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de recursos operativos (Viático internacional) a favor de los señores Facundo Galvani, Elio Freno y Laura Radosavac, técnicos del SENASA – Argentina, a fin de que los mismos, participen en las Jornadas Técnicas a ser desarrolladas del 14 al 17 de noviembre de 2022 en los Dptos. Caaguazú y Alto Paraná.

Que, la visita técnica de los técnicos del SENASA, se da con la finalidad del intercambio de experiencias en la ejecución de las acciones misionales y de servicios.

Que, conforme a las solicitudes emitidas por la Dirección General Técnica, según Anexos II-02 "Solicitud de Viatico Internacional" obrantes en el Expediente, se tiene que el recurso a ser otorgado a cada técnico, serán de la siguiente manera:

- A-favor del señor Facundo Galvani, con C.I. Nº 27.576.890: días efectivos 13 y

14 de noviembre de 2022, para Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná.

- A favor de la señora Laura Radosavac, con C.I. Nº 29.783.213, y del señor Elio Freno, con C.I. Nº 29.443.573: días efectivos del 13 al 17 de noviembre de 2022, para Ciudad del Este y Colonia Iguazú – Dpto. Alto Paraná, y para la Ciudad de Tembiapora Dpto. Caaguazú.

Que, por Resolución SENAVE Nº 181/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y L SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN I MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022", de fecha 31 de marzo de 2022, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, para

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

ita Torres de Oviedo

Tel: +595 (21) 445 769 | +595 (21) 441 549

www.senave.gov.py

mesadeentrada@senave.gov.py secretariageneral@senave.gov.py



RESOLUCIÓN Nº .744...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL FACUNDO GALVANI, LAURA RADOSAVAC Y ELIO FRENO, TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LAS JORNADAS TÉCNICAS A SER DESARROLLADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ – PARAGUAY".

-2-

comisionamientos a realizarse durante los meses de abril a diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Artículo 1°.- "ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución".

Artículo 3°.- "DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes_ internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría "Funcionario" de la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de "Participante". Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividad<u>es</u> relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonacio prese importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" para Maria Carmelita Torres de Unido y, según el Anexo B-03- 02 del Decreto Nº 6581/2022".

Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

Tel: +595 (21) 445 769 | +595 (21) 441 549

www.senave.gov.py

mesadeentrada@senave.gov.py secretariageneral@senave.gov.py



RESOLUCIÓN Nº 744

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL FACUNDO GALVANI, LAURA RADOSAVAC Y ELIO FRENO, TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LAS JORNADAS TÉCNICAS A SER DESARROLLADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ – PARAGUAY".

--3-

Artículo 14.- "DISPONER que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo".

Artículo 15.- "ESTABLECER que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias. Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro".

Artículo 16.- "DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 651172020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la secretaria General de Rendición de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL El Comisionamientos al comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL El Comisionamientos al comisionados el Formularios están de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL El Cuentas los informes de comisionamientos al comisionamientos al cuentas los informes de comisionamientos al cuentas los informes de comisionamientos al cuentas los informes de cuentas los informes de comisionamientos al cuentas los informes de cuentas los informes de comisionamientos al cuentas los informes de cuentas los informes de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



www.senave.gov.py

mesadeentrada@senave.gov.py secretariageneral@senave.gov.py



RESOLUCIÓN Nº 744

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL FACUNDO GALVANI, LAURA RADOSAVAC Y ELIO FRENO, TÉCNICOS DEL SERVIGIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LAS JORNADAS TÉCNICAS A SER DESARROLLADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ - PARAGUAY".

ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada".

Que, por Providencia Nº 2115/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 "Servicios Fitosanitarios", y que podrá ser imputado en el Rubro 232 "Viático y Movilidad".

Que, la Ley Nº 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia Nº 1339/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 977/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional a autorizar la provisión de viatico internacional, a favor de los técnicos del SENASA - Argentina, para participar de las jornadas técnicas a ser desarrolladas en los Dptos. de Alto Paraná y Caaguazú, del 13 al 17 de noviembre de 2022, todo ello, de acuerdo a las documentales obrantes en el Expediente MEU Nº 8150 y a la solicitud emitida por la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

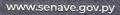
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/9 Maria Cameli**circa e Pis**ervicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres Asunción - Paraguay



Tel: +595 (21) 445 769 | +595 (21) 441 549





RESOLUCIÓN Nº

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL FACUNDO GALVANI, LAURA RADOSAVAC Y ELIO FRENO, TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LAS JORNADAS TÉCNICAS A SER DESARROLLADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ – PARAGUAY".

-5-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en Viatico Internacional, a favor de los señores Facundo Galvani, con C.I. Nº 27.576.890, Elio Freno, con C.I. Nº 29.443.573 y Laura Radosavac, con C.I. Nº 29.783.213, técnicos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de la República Argentina, para participar de las Jornadas Técnicas a ser desarrolladas en los Departamento de Caaguazú y Alto Paraná - Paraguay, del 13 al 17 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- DISPONER que la imputación presupuestaria correspondiente, para el otorgamiento de los viáticos autorizados en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán ser realizados por los días efectivos solicitados para cada Técnico, conforme consta en los Anexos II-02 "Solicitud de Viatico Internacional", que obran en el Expediente MEU N° 8150/22.

Artículo 3°.- DISPONER que los Técnicos del SENASA - Argentina, una vez culminada las Jornadas Técnicas, con el asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE Nº 181/22, en cuanto a la presentación de informe y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes

onda y cumplida, archivar.

RPGØ GONZÁLEZ

RG/ct/mc ·

ES COPIAFIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



Ing Agr Maria Carmelita Torres de C

Secretaria G